✠

AL MVY NOBLE, Y MVY LEAL CABILDO DE LOS CAVALLEROS Iurados Defensor del Patrimonio Real, y de sus vassallos vezinos de la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Seuilla.

El mas indigno, y minimo Capitular suyo,
S. P. D.

EN La muy Noble, y muy Leal Ciudad de Seuilla, Sabado diez y seis dias del mes de Septiembre de mil y seiscientos y cinquenta y vn años. Estando en su Cabildo ordinario, como lo han de vso y costumbre, los Caualleros Iurados desta Ciudad, conuiene a saber los señores Don Francisco de Contreras y Vega, y Diego de Ojeda Iurados Mayordomos del dicho Cabildo, y algunos de los Caualleros Iurados que se hallaron en el dicho Cabildo, fue acordado,

QVe se den las gracias al señor Iurado Augustin Ruano de Loya por los señores Mayordomos, y demas Caualleros Diputados, por el trabajo q̃ ha tenido en auer hecho el Papel de tanto aprecio para este Cabildo, y se acuerda que se imprima. Y porque el señor Don Pedro Escudero Berona se ofrece el tomar a su cargo, y a sus expensas hazer la dicha impression: los mismos Caualleros Mayordomos den las gracias por esta razõ, y le supliquen lo ponga todo en execucion. Como parece del libro Capitular, a que me refiero. Iuan Lopez Burgales, Escriuano.

SOLI DEO HONOR, ET GLORIA.

Reyes les repartio a ſu voluntad. Aduirtiendo, que la concordia en las Communidades es el mayor bien que ſe puede gozar, principalmente donde interuiene el gouierno del Reyno, ſeruicio de ſu Mageſtad, y vezinos; todo a fin del mayor ſeruicio de Dios nueſtro Señor, y que con ella las coſas muy pequeñas ſe engrandecen, y ſin ella las muy opulentas ſe conſumen. Dizelo San Auguſtin en el lib. 2. de la Ciudad de Dios, donde encarece la Paz entre los Regidores que gouiernan, comparando el concierto que entre ſi han de guardar, al que tiene vna Bihuela que eſtà bien templada: que aſsi como eſtando todas las cuerdas de ella en proporcion, hazen vna ſuaue melodia que deleita, y recrea los animos de aquellos que la oyen. De la miſma ſuerte eſtando los Regidores de la Republica conformes, engendraràn la Paz apacible, y prouechoſa, porque ſi falta entre ellos, por fuerça ha de perecer toda la Republica, reſultando en ſu vniuerſal daño los particulares que vnos a otros querran hazerſe. Lo miſmo ſiente Platon en el Dialogo natur. human. donde dize, que nunca florece mas la Republica que quando viuen en ella los Regidores pacificos, y faltan entre ellos enemiſtades. Y en el Dialogo 5. de Iuſto: Que no ay mal mas dañoſo a la Republica que la diſcordia de los que gouiernan en ella. Y aſsi dize S. Auguſtin en vna Epiſtola a Marcelino: Que mientras los Romanos ſe aunaron a mirar por el bien publico, anteponiendolo a ſus particulares intereſes, y odios, crecio la proſperidad de ſu Republica, haſta hazerla Señora del Mundo. Mas luego que comẽçaron a nacer paſsiones entre ellos, queriendo cada qual procurar por ſolo ſu prouecho, començò ella tambien a perder ſu autoridad, y a diminuirſele todo ſu poder, cumpliendoſe en ella las palabras del Eſpiritu ſancto, referidas por San Lucas cap. 11. Quiẽ por ſu diuino Amor inſpire en los coraçones la Paz, Amor y Concordia que para ſu ſancto ſeruicio, y del Rey nueſtro ſeñor, y aliuio de ſus vezinos, es neceſſario para el remedio del daño, y caſtigo que con ſu clara luz auiſa diziendo: *Regnum diuiſum deſolabitur.*

Eſto (Señor) podrà V. S. templar, y remediar con ſu gran prudencia, y autoridad, como lo hizieron en otras ocaſiones los ſeñores Conde de Peñaranda, Viſconde de la Corçana, en quien reſplandecieron executadas las propriedades que aplica Scœpola a vn Gouernador diligentiſsimo, diziendo: *Hæ ſunt virtutes eius: labor in negotijs, fortitudo in periculis, induſtria in agendo, conſilium*

F

silium in prouidendo, celeritas in conficiendo. Y fue desuerte, que nada intentò de consideracion, que con la merced que hazia al Cabildo de los Caualleros Iurados, primero no se la consultasse, y oyesse su parecer para su deliberacion, con tanta fineza, q̃ quando se despidio del señor Don Iuan de Santelizes, en presencia de muchos Caualleros que le assistieron, dixo con mucho afecto: V.S. tenga muy en la memoria al Cabildo de los Caualleros Iurados, que es muy buen amigo. Y no es de menor ponderacion la que siempre le hizo el señor Conde de Saluatierra, y todos los demas señores Assistentes desta Ciudad, fauoreciendo, y honrãdo al Cabildo de los Caualleros Iurados, como a Pupilos suyos, encomendados por los señores Reyes desde su primera creació, recebidos debaxo de su amparo, a quien V S. representa, y debe hazerlo conforme a la Prouision citada, mandando se le guarden sus Preuilegios, vso, y costumbre, de cuya possession estan gozando.

Està entendiendo el Cabildo de los Caualleros Iurados, que enterado V.S. desta verdad, con su claro juyzio, gran entendimiento, ilustre sangre, de letras tantas, acompañadas de su justa conciencia, bondad, eloquencia, diligencia, y constancia, le harà la merced que espera, y conseguirâ el fin de la Paz, y quietud en la manutencion de sus Preuilegios que le suplica. Que donde V.S. preside, no pareceràn bien dissensiones (porque aunque fuera licito tenerlas (como no lo es) para todas las cosas q̃ tocaren al bien de la Republica, deben los Regidores andar tan vnidos y conformes, que parezcan ser vna las voluntades de todos.) Conque no echarà menos las mercedes que siempre recibio de los passados, y gozarà del sossiego, y descanso que V.S. possea en la Silla de San Pedro, para defensa de la sancta Fee Catholica, alboroço y jubilo del Cabildo de los Caualleros Iurados que se lo dessea.

El mas humilde vassallo de su Magestad, el Cabildo de los Caualleros Iurados, criado de V.S. cuya mano besa.

Y el menor de sus Capitulares
S. C. T. D. F.